ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué suscribió el **Convenio de Asociación Nº RE-006-2026** (Proceso Competitivo de Régimen Especial RE-006-2026), celebrado entre esta entidad territorial y la **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL-CORPIDER, identificada con NIT 806.010.801-1,** *representada legalmente por el señor* **OMAR DE JESUS ALVARADO CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 8.688.580**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

Que, de conformidad con el convenio, corresponde a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL-CORPIDER, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una Garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo; b) Cumplimiento; b) Calidad del servicio y c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Que, con ocasión a lo anterior, la entidad convenida presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 75-44-101155009** expedida el día 23 de julio de 2026, por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$65.000.000,00	DESDE 23/07/2026 HASTA 31/12/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$14.300.000,00	DESDE 23/07/2026 HASTA 30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$28.600.000,00	DESDE 23/07/2026 HASTA 30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INMENIZACIONES LABORALES	$6.500.000,00	DESDE 23/07/2026 HASTA 31/12/2029

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6,** presentada por la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL-CORPIDER y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Convenio celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese la Póliza de Seguro de a favor de Entidades Estatales **No. 75-44-101155009** *expedida el día 23 de julio de 2026, por la compañía de seguros:* **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del **Convenio de Asociación Nº RE-006-2026** (Proceso Competitivo de Régimen Especial RE-006-2026), celebrado entre el Municipio de Magangué y la **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL-CORPIDER, identificada con NIT 806.010.801-1,** representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS ALVARADO CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 8.688.580**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101155009	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	07	2026	23	07	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL	NIT: 806.010.801-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 9 A - 40 BARRIO EL	MAGANGUE, BOLIVAR	3135222473

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAGANGUE	NIT: 800.028.432-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	MAGANGUE, BOLIVAR	6876549

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. RE-006-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCION, SENSIBILIZACION, EDUCACION Y CULTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/07/2026	31/12/2026	$65,000,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/07/2026	30/04/2027	$14,300,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2026	30/04/2027	$28,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/07/2026	31/12/2029	$6,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****336,333.00	$ *******8,000.00	$ ******65,423.00	$ **********409,756.00	$ ******114,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101155009

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101155009, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 23 días del mes de JULIO de 2026

75-44-101155009

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas